



Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas



CLINICA
San Juan de Dios
PIURA

Centro de Reposo San Juan de Dios



Diócesis de Chulucanas

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON – CHULUCANAS, EL CENTRO DE REPOSO SAN JUAN DE DIOS – PIURA Y LA DIOCESIS DE CHULUCANAS

Conste por el presente convenio de cooperación institucional que celebran de una parte: **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS**, con N° de RUC 20105266988 y debidamente representada por su **Alcalde Ing. Nelson Mío Reyes**, identificado con DNI 02787994 y con Domicilio ubicado en Jr. Cuzco 421 a quien en adelante se le denominara **MUNICIPALIDAD** y de la otra parte **EL CENTRO DE REPOSO SAN JUAN DE DIOS –PIURA** con RUC Nro. 20141748344, representado por el Sr. **Juan Carlos Puruguay Valle** identificado con DNI 02841282, y domicilio legal en Av. Cayetano Heredia Nro.210 ,Castilla –Piura a quien en lo sucesivo se le denominara **Centro de Reposo** y de la otra parte la **DIOCESIS DE CHULUCANAS** , con RUC 20162361954, representada por **Monseñor Daniel Turley Murphy O.S.A**, con DNI 40136292, Y su Administrador Diocesano Padre Dolores Castillo Castro con DNI 18010795, Con domicilio legal Av. Ramón Castilla s /n, a quien en adelante se denominara **Diócesis de Chulucanas**. Estas instituciones asumen mediante este documento los siguientes compromisos mutuos:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES –MARCO INSTITUCIONAL

1.1 LA MUNICIPALIDAD, Es un Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con personería de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Se encuentra facultada para suscribir actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, por lo que conforme a lo dispuesto por la ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 84 inc. 1 literal 1.2; dispone ejecutar y apoyar a los programas sociales, coadyuvando al desarrollo y bienestar de la población, logrando de manera concertada atender a la sociedad vulnerable; brindándole un servicio gratuito y por ende lograr una mejor calidad de vida en la provincia de Morropón - Chulucanas .

1.2 EL CENTRO DE REPOSO, Es una institución privada sin fines de lucro, de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, que tiene por finalidad la atención de usuarios en salud mental, tanto en prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas. Como centro en Piura, dedicada a los usuarios de salud mental, tiene 41 años de labor.

1.3 LA DIOCESIS DE CHULUCANAS, Representa a la Iglesia Católica en la jurisdicción de las provincias de Ayabaca, Huancabamba y Morropón como institución eclesiástica, sin





Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas



CLINICA
San Juan de Dios
PIURA PERU

Centro de Reposo San Juan de Dios



Diócesis de Chulucanas

finés de lucro, al servicio de la evangelización de los pueblos para construir la iglesia Solidaria, modelo de comunión, participación y dialogo, siempre en comunión fiel con la iglesia católica universal; realiza su labor evangelizadora desde hace 53 años en la labor pastoral social con énfasis en la promoción y defensa de la dignidad humana y la salud integral de manera especial de los más pobres. Asimismo ha creado mediante Decreto Episcopal Diocesano: Obisch.002/DCH/03, el CENTRO PASTORAL DIOCESANO "SAGRADA FAMILIA", Que tiene como misión dinamizar la acción pastoral en las 23 comunidades parroquiales de su jurisdicción diocesana siempre en comunión fiel con su Obispo. Desde este Centro Pastoral se desarrollaran, a través de las Áreas Pastorales, distintos proyectos sociales orientados al desarrollo humano integral entre ellos el Proyecto Diocesano de Salud Preventiva, ejecutado desde el Área de Ayuda Fraterna, con la cooperación de Global Health Ministry de los Estados Unidos y otros cooperantes.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

- 2.1 Establecer mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre instituciones, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo, con el propósito de mejorar el acceso a los servicios de salud de la población comprendida en la jurisdicción de los establecimientos de salud señalados en el ámbito del convenio.
- 2.2. Sensibilizar a los equipos parroquiales de Ayuda Fraterna sobre salud mental para fortalecer las redes de salud mental existentes e integrar las instituciones locales en la comunidad.
- 2.3. Brindar atenciones médicas Psiquiátricas y Psicológicas durante las visitas, de acuerdo a la disponibilidad de profesionales con los que se cuente en cada campaña.
- 2.4. Brindar atención Psicológica y Psiquiátrica a personas de bajos recursos económicos, que comprenden las 3 provincias de Ayabaca, Morropón y Huancabamba del ámbito de la Diócesis, Municipalidad Provincial Morropón -Chulucanas – en los ambientes del centro pastoral de la Diócesis de Chulucanas (**1 vez a la semana Psicólogo y 1 vez al mes Psiquiatra**)
- 2.5. Brindar atención médica especializada e internamiento si el caso lo requiere a pacientes de bajos recursos económicos, derivados por el área de salud de la Diócesis de Chulucanas, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.





Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas



CLINICA
San Juan de Dios
PIURA PERU

Centro de Reposo San Juan de Dios



Diócesis de Chulucanas

CLAUSULATERCERA: COMPROMISOS MUTUOS

Las instituciones de comprometen a:

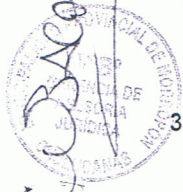
3.1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS:

- a) A establecer un APOYO mensual de S/1000.00 (un mil 00/100 Nuevos Soles), a partir del presente mes, hasta Diciembre del presente año, el cual se utilizará para cubrir un porcentaje de los costos que generan la labor Comunitaria - talleres de salud preventiva en salud mental, campañas médicas, consultas psiquiátricas y psicológicas de los pacientes que más lo necesitan, que sean derivados por la Diócesis, Municipalidad, y otras instituciones.
- b) Participar de las sistematización y conferencias de prensa organizados por las instituciones involucradas y sensibilizar a la población para la atención del grupo vulnerable y excluido.

3.2. EL CENTRO DE REPOSO.

- a) Derivar a 01 profesional Psicólogo semanalmente a partir del presente mes y de forma gratuita para brindar atenciones médicas de Psicología y atender a la población que lo requiera y así mismo también 01 vez por mes, rotaran profesionales en Psiquiatría a partir del mes de Junio para brindar consultas a la población que lo requiera sin costo alguno.
- b) Realizar campañas médicas de salud mental en el distrito de Morropón en los meses de Julio, Agosto del 2019; con médico Psiquiatra de la institución y de España que vendrán especialmente financiado por la institución para realizar esta labor.
- c) Los profesionales en mención brindaran talleres de capacitación a los profesionales de la RED de Salud Mental que hay en los establecimientos de salud que pertenecen a las parroquias programadas.
- d) Brindar atención médica e internamiento a los pacientes derivados por el área de ayuda fraterna de la Diócesis de Chulucanas, considerándoles con el descuento en la consulta e internamiento si así lo requiera el paciente en el Centro de Reposo.
- e) El Centro de Reposo, ante el incumplimiento de la cláusula 3.1 de la municipalidad y/o clausula 3.3 Diócesis de Chulucanas se reserva el derecho de evaluar la continuidad del presente convenio.

3.3. LA DIOCESIS DE CHULUCANAS.





Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas



CLÍNICA
San Juan de Dios
PIURA PERÚ

Centro de Reposo San Juan de Dios



Diócesis de Chulucanas

- Coordinará con los Asesores de Ayuda Fraternal y los Responsables de la Red de Salud Mental de los establecimientos de salud para su Capacitación, Articulación y Seguimiento a los casos detectados.
- Coordinará con el equipo de Ayuda Fraternal de las Comunidades Parroquiales programadas para la realización de campañas de Salud Mental
- Brindará ambientes para consultorios en el Centro Pastoral para que se realicen las evaluaciones de Psiquiatría y Psicología.
- Facilitará medicina a los pacientes a un costo social.
- El profesional encargado del programa se responsabiliza de realizar el reporte mensual de número de atenciones y custodiar las historias clínicas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y RENOVACION DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previa evaluación de ambas partes.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

Cualquier aspecto, modificación o ampliaciones no contempladas en este documento, será resuelto por mutuo consentimiento de las partes.

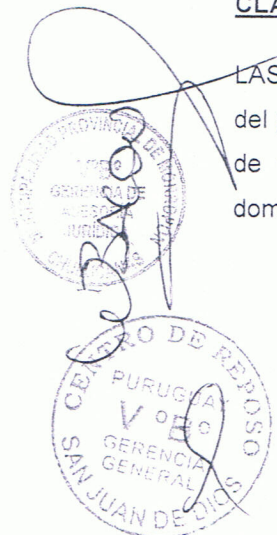
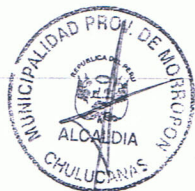
CLAUSULA SEXTA: COMUNICACIONES ENTRE PARTES

Toda comunicación o notificación, que con motivos del presente convenio deba ser cursada a cualquiera de las PARTES, se entenderá como válidamente

Efectuada, si esta es dirigida a los domicilios consignados en la introducción del presente documento. Cualquier modificación de los domicilios indicados deberá ser efectuada por escrito y con una anticipación de diez (10) días hábiles

CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO

LAS PARTES señalan como sus domicilios correspondientes, los que figuran en la introducción del presente documento, donde se entregaran las comunicaciones a que hubiera lugar; en caso de variación de domicilio LAS PARTES se obligan mutuamente informar por su nuevo domicilio.





Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas



CLÍNICA
San Juan de Dios
PIURA - PERÚ

Centro de Reposo San Juan de Dios

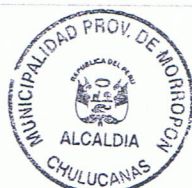


Diócesis de Chulucanas

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Las Partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse a alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio pondrán sus mejores esfuerzos para una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que lo inspiran.

Las Partes de conformidad con lo señalado en el presente convenio lo firman en tres (03) ejemplares de igual tenor y validez legal en la ciudad de Chulucanas, a los veintiocho días del mes de Junio del dos mil diecinueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

DIÓCESIS DE CHULUCANAS
+ Mons. DANIEL TULLEY MURPHY
OBISPO



[Signature]
Ing. Carlos Purugay Valle
GERENTE GENERAL
CENTRO DE REPOSO SAN JUAN DE DIOS

